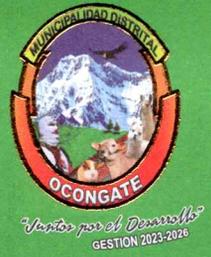




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 051-2025-CM-MDO/Q

Ocongata, 07 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09, de fecha 06 de mayo del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Informe N.º 456-2025-AGR/GDE-MDO-Q-C, de fecha 06 de mayo del 2025, con asunto: Plan de Viaje "Salón de Queso Peruano 2025",

Y;

CONSIDERANDO:

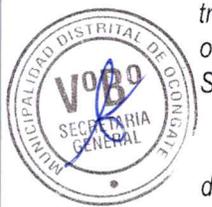
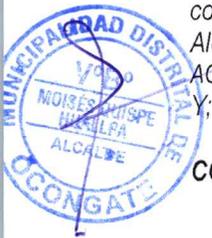
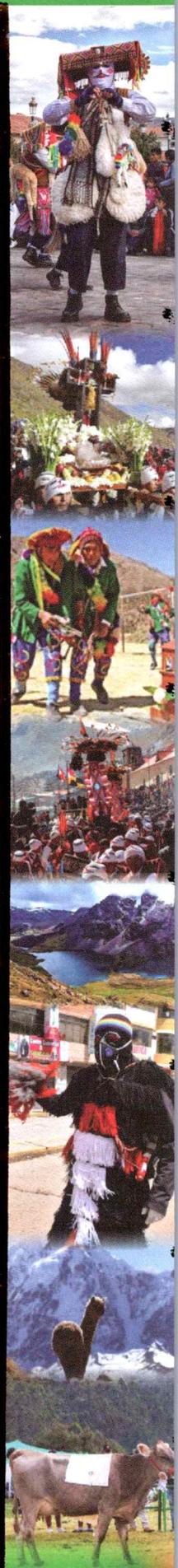
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en el Artículo 3° del referido Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Vamos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

Informe N.º 456-2025-AGR/ GDE-MDO-Q-C, de fecha 06 de mayo del 2025, por el **M.V.Z. Aristides Gutiérrez Roque- Gerente de Desarrollo Económico**, la participación en el evento "**III SALÓN DEL QUESO PERUANO 2025**", que se llevará a cabo del 22 al 25 de mayo del 2025 en la ciudad de Lima.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.º 09 de fecha 06 de mayo del 2025, se realizó el debate correspondiente se acordó, con voto por UNANIMIDAD, la **AUTORIZACIÓN del viaje del señor Regidor, Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni y del Gerente de Desarrollo Económico, M.V.Z. Aristides Gutiérrez Roque**, la participación en el evento "**III SALÓN DEL QUESO PERUANO 2025**" Lima y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR y AUTORIZAR el viaje del señor Regidor, Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni y del Gerente de Desarrollo Económico, M.V.Z. Aristides Gutiérrez Roque**, la participación en el evento "**III SALÓN DEL QUESO PERUANO 2025**", que se llevará a cabo del **22 al 25 de mayo del 2025**, en la ciudad de Lima. Con el objetivo de impulsar la industria láctea peruana a través de la promoción comercial de quesos y derivados, conectando a productores con mercados nacionales e internacionales. Con desplazamiento del Distrito de Ocongata el día 21 de mayo y de retorno de la Ciudad de Lima el día 25 de mayo del presente año, correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
D.N.C. 41961685

